

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p><b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho General y Digesto</p> <p><b>RESOLUCIÓN 1932/12</b></p>	<p><b>C7</b> CONVENIOS</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**TIGRE, 28 de septiembre de 2012.-**

**VISTO:**

El convenio de cooperación celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Regístrase el convenio de cooperación celebrado el 21 de septiembre de 2012 con el Centro de Integración Libre y Solidario de Argentina –CILSA-, cuyo original se anexa a la presente, destinado a la realización de talleres vivenciales en carpta ubicada en la vía pública, del 23 al 30 de septiembre de 2012.-

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1356
280912

**FIRMADO**  
**Eduardo Cernul**  
**Secretario de Gobierno**

**RESOLUCIÓN N° 1932**

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

ANEXO 1:  
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE TIGRE Y  
CILSA, ONG POR LA INCLUSIÓN

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de septiembre de 2012 entre el Municipio de Tigre, con domicilio en Av. Cazón 1514, de la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Intendente Municipal Sergio Tomás Massa y CILSA (Centro de Integración Libre y Solidario de Argentina), ONG por la Inclusión, con domicilio en Piedras 625, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "CILSA", representada por el Sr. Juan Domingo Asprella, en su carácter de Apoderado de la entidad, convienen en celebrar el presente Anexo 1, del Convenio Marco de Cooperación, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA CLÁUSULA  
ACCIONES ESPECÍFICAS

Este anexo se da en el marco de una nueva alianza estratégica entre CILSA y el municipio de Tigre, durante el Mes de La Inclusión en dicho municipio. La totalidad de la acción tendrá como epicentro de sus actividades a la carpa que proporcionará CILSA, espacio físico donde se llevarán a cabo los talleres vivenciales. Que estará ubicada en La Estación Fluvial, en Gral. Bme. Mitre, entre Av. Italia y Av. De M. Cazón. En este marco se realizarán diversas acciones culturales, tales como talleres vivenciales, actividades lúdicas, recreación e información, entre otros eventos proporcionados por el Municipio de Tigre y CILSA en colaboración con las correspondientes organizaciones de la sociedad civil que participan de dichas actividades.

Modalidad de funcionamiento

La acción tendrá lugar del 22 al 30 de septiembre, en el horario de lunes a viernes de 10 a 17hs y sábados, domingos y feriado de 14hs a 19hs. teniendo en cuenta la cantidad de público que transita por el lugar.

A tales efectos se establece la siguiente división de responsabilidades, consensuada conjuntamente entre ambas partes involucradas:

A cargo de CILSA estarán las siguientes tareas:

- El Equipo de Coordinadoras Educativas que dicte las charlas en las escuelas;
- El montaje de la carpa, los materiales que involucra y el Personal del Equipo de Logística que trabaja para ello;
- Dos personas del Equipo Educativo que puedan hacer soporte para el dictado de los talleres en la carpa y recepción de los alumnos;
- Una persona con discapacidad que pueda acompañar los talleres cuando las escuelas visiten la carpa;
- Atletas de los equipo de básquet adaptado que den soporte a la actividad deportiva del stand de básquet en silla de ruedas, a ubicarse a un costado de la carpa.
- Atletas del equipo de Quad Rugby, para realizar una partido exhibición junto al equipo de Tigre, por la Copa de la Amistad.

Estarán a cargo del Municipio las siguientes tareas:

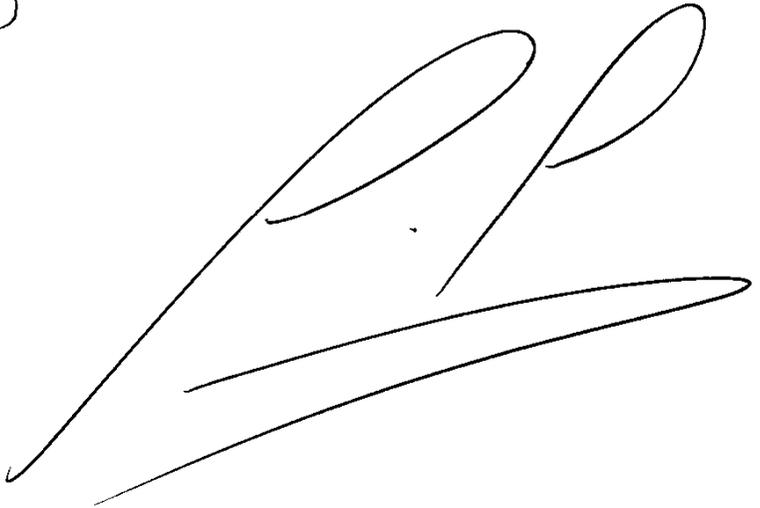
- La gestión del espacio en el Municipio de Tigre;
- Personal de Logística que pueda hacer guardia en la carpa ante el surgimiento de algún inconveniente, tal como lluvia, desinflado, etc.;
- Personal que oficie como sereno de la carpa durante el período que la misma se encuentre en el Municipio;
- La difusión de la acción a toda la comunidad de Tigre, a través de algún boletín barrial de llegada masiva o impuesto municipal, estimando una llegada de casi todos sus ciudadanos;
- Monitoreo de la carpa;
- Armado del Proyecto para presentar a las escuelas.
- Gestión y costo de la electricidad para el funcionamiento de la carpa
- Prever la colaboración policial, durante la estadía de la carpa.

SEGUNDA CLÁUSULA  
DIFUSIÓN

El Municipio tendrá a su cargo la difusión de la acción a través de su página web, diarios zonales y radios zonales, con llegada a cada ciudadano del partido, abarcando estimativamente todos los frentes del Municipio.

**TERCERA CLÁUSULA**  
**DURACIÓN**

El presente anexo tendrá la duración de 9 (nueve) días, lo que abarca dicha actividad, comenzando el día 22 de septiembre y finalizando el día 30 de septiembre.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sergio Massa', located on the left side of the page.A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, below the first signature.

**Sergio Massa**  
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.